

SECRETARÍA DE ESTADO DE

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA SUBDIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERA ÁREADE CONTRATACIÓN

# Expediente núm. 202400000035

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 202400000035 "OBRAS DE DEMOLICIÓN, REFORMA, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES VINCULADOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA PARA EL ÁREA DE PATRIMONIO DE MELILLA".

En Madrid, a septiembre 2024

# REUNIDOS

De una parte: **D. Miguel Ángel Gallego Ramos**, en su calidad de Subdirector General Económico-Financiero, designado para tal cargo por Resolución 430/38269/2023, de 19 de junio, de la Secretaría de Estado de Defensa, (BOE núm. 157, de 3 de julio de 2023), actuando en nombre y representación del Organismo Autónomo creado por Ley 26/2009, de 23 de diciembre, con la denominación de O.A. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED OA), con NIF Q2801824-J, y cuya representación ostenta, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución 34C/38059/2018, de 15 de marzo (BOE nº 76, de 28 de marzo de 2018)

De otra parte, **D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo**, con DNI número: 28874617A, actuando en nombre y representación de la empresa **EULEN, S.A.**, con número de CIF: A28517308, según poder otorgado ante la notaria de Majadahonda, D. José María Suarez Sánchez-Ventura, el 08 de agosto de 2017 con número 1555 de su protocolo. El domicilio de la empresa a efectos de notificaciones es C/ Comandante Aviador García Morato, 17, Melilla 52006, dirección de correo: fimartinez@eulen.com

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

# **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero**: El Pliego De Prescripciones Técnicas Particulares, junto con la relación de precios unitarios de las obras cuya ejecución se contrata, fue aprobado por el Órgano de Contratación con un presupuesto de licitación de **2.079.979,20** € (IPSI 4% incluido).

Segundo: El expediente se inició por acuerdo del órgano de contratación, a fecha 16.02.2024

**Tercero:** Las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato se atenderán con los créditos cuya existencia se hace constar en los siguientes certificados:

De existencia de crédito, expedido por el Jefe del Área de Gestión Contable con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14-107-122N-630 por un importe **2.079.979,20** € (impuestos incluidos) con número de operación 14107.2.24.3.4.0000002 con la siguiente distribución de anualidades:

- De 1.039.989,60 euros para el ejercicio 2025.
- De 1.039.989,60 euros para el ejercicio 2026.

**Cuarto:** La fiscalización previa de la aprobación del gasto se llevó a cabo por la Intervención Delegada del Organismo el día **02.04.2024.** Por su parte la fiscalización previa a la adjudicación del contrato, tuvo lugar el **14.08.2024.** 



**Quinto:** La aprobación del gasto se llevó a cabo mediante Resolución del Director Gerente del INVIED O.A., el día **03.04.2024**, acordándose su adjudicación mediante resolución de fecha **26 de agosto de 2024**, que ha sido notificada a los licitadores y candidatos.

# **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

#### PRIMERA:

D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo, con DNI: 28874617A actuando en nombre y representación de la empresa EULEN, S.A., con número de CIF: A28517308, se compromete a la ejecución del contrato de obras del expediente 202400000035, titulado "OBRAS DE DEMOLICIÓN, REFORMA, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES VINCULADOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA PARA EL ÁREA DE PATRIMONIO DE MELILLA", con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas, planos, cuadro de precios, memoria del proyecto en lo referido a los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra, así como lo estipulado en este contrato y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) aprobado por la Administración, documentos contractuales que declara conocer y aceptar plenamente.

El contratista manifiesta, con la firma del presente contrato, que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no han experimentado variación y en aquellas que se hayan modificado aporta la documentación correspondiente.

### **SEGUNDA:**

El importe de adjudicación es de **DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.079.979,20 €),** 4 % IPSI, incluido, con la aplicación de una baja porcentual del **30,09** % sobre la relación de precios unitarios incluidos en el PPT, que será abonado por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, mediante certificaciones mensuales por obra ejecutada, dentro de los límites máximos siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
Anualidad 2025:	1.039.989,60 € (4 % IPSI incluido)
Anualidad 2026:	1.039.989,60 € (4 % IPSI incluido)
IMPORTE TOTAL:	2.079.979,20 € (4 % IPSI incluido)

### TERCERA:

El plazo de ejecución de la obra es de **VEINTICUATRO (24) MESES, pudiendo finalizar antes en el caso de agotarse el crédito reservado para este expediente** y contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo efectuada de conformidad o, si hubiese reservas, al de la notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras.

Serán también de obligado cumplimiento los plazos parciales que para cada actuación se establezcan.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo **máximo 30 días**, contados desde la fecha de inicio del presente contrato (**01-01-2025**).

Las ampliaciones de plazo que puedan autorizarse durante la ejecución del contrato habrán de ser



acordadas de forma expresa por el órgano de contratación, previa instrucción del correspondiente expediente, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes.

#### **CUARTA:**

Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor del Director Gerente del INVIED OA, una garantía definitiva en la modalidad de *Seguro de Caución* correspondiente al **5% del importe de adjudicación impuestos excluidos**, por importe de **99.999,00 euros**, ya que la proposición **NO** ha estado incursa en presunción de oferta con valores anormalmente bajos, todo ello conforme a lo previsto en la cláusula 11 del PCAP y de conformidad a los artículos 107, 109.1 y 159 de la LCSP. Dicha garantía se acredita mediante el correspondiente resguardo con número de depósito 2024 - 00373 - O – 0050060 expedido por la Caja General de Depósitos.

### QUINTA:

En cuanto a los supuestos específicos en que procede la resolución del contrato, las condiciones de pago y recepción de las obras o el alcance del deber de confidencialidad del contratista, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía es de UN AÑO, contados desde la recepción de las obras efectuada de conformidad.

### **SEXTA:**

De acuerdo con lo señalado en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato se revisarán los precios.

La revisión de precios a aplicar es la siguiente: Dado que los presupuestos se han elaborado tomando como referencia los precios unitarios que se establezcan en la última base de datos "Precio Centro" en sus tres libros: EDIFICACIÓN, OBRA CIVIL Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, publicada por el Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, vigente en la fecha de publicación del presente expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la revisión de precios de este expediente se realizará mediante la actualización de esta base de precios, es decir, si transcurrido el año estipulado, dicha base de precios se ha actualizado, se aplicaría dicha base de precios.

El incumplimiento de los plazos de ejecución totales o parciales señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dará lugar a la imposición de penalidades.

Igualmente, darán lugar a la imposición de penalidades el resto de incumplimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato.

# SÉPTIMA:

Con la firma del presente documento la empresa contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Igualmente, para el caso de que se faciliten o cedan datos al contratista, o este pueda llegar a conocerlos con motivo de la ejecución del contrato, se establece como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.



MIGUEL ANGEL GALLEGO RAMOS - 2024-09-09 13:44:29 CEST

#### OCTAVA:

El adjudicatario presta su conformidad a los documentos contractuales que definen las obras. Para cuanto no se encuentre establecido en los mismos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras por el Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre y, en cuanto no se opongan a lo establecido en la LCSP, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento, con sometimiento expreso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El presente contrato se ajusta en todas sus cláusulas al modelo aprobado por el Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa el 19 de octubre de 2018, previo informe de la Asesoría Jurídica del Organismo de fecha 3 de septiembre de 2024.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL INVIED OA,
EL DIRECTOR GERENTE
(P.D. Res. 34C/38059/2018 de 15 de marzo)
EL SUBDIRECTOR GRAL. ECONÓMICO-FINANCIERO

POR EL CONTRATISTA, EULEN S.A

D. Miguel Ángel Gallego Ramos

D. Jesús Gregorio Llorente Cornejo



MIGUEL ANGEL GALLEGO RAMOS - 2024-09-09 13:44:29 CEST